

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 000108-2021/SUNAT

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO “IMPORTACIÓN TEMPORAL, EXPORTACIÓN TEMPORAL Y TRÁNSITO ADUANERO MEDIANTE EL USO DEL CUADERNO ATA” DESPA-PE.00.23 (versión 1)

Lima, 21 de julio de 2021

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Legislativa N° 30808 se aprobó el Convenio relativo a la Importación Temporal y sus Anexos A, B1 y B2, el cual permite la importación temporal de determinadas mercancías a través de un título de importación temporal que incluye una garantía validada a nivel internacional;

Que el citado convenio fue ratificado mediante Decreto Supremo N° 031-2018-RE. A su vez, con los Decretos Supremos N°s 008-2020-RE, 009-2020-RE, 010-2020-RE y 011-2020-RE se ratificaron diversas enmiendas sobre el texto y los Anexos A y B2;

Que con el Decreto Legislativo N° 1433 se modificó la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053, incorporando el artículo 59-A, que señala que la admisión temporal de mercancías para reexportación en el mismo estado realizada en el marco del Convenio relativo a la Importación Temporal se rige por el citado convenio y por la legislación nacional vigente;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar un procedimiento específico que regule los tratamientos aduaneros de importación y exportación temporal, así como el tránsito aduanero de mercancías amparados en el mencionado convenio, mediante el uso del título de importación temporal denominado Cuaderno ATA;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 29816 - Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias, y el inciso k) del artículo 8 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo único. Aprobación del procedimiento específico “Importación temporal, exportación temporal y tránsito aduanero mediante el uso del cuaderno ATA” DESPA-PE.00.23 (versión 1)

Aprobar el procedimiento específico “Importación temporal, exportación temporal y tránsito aduanero mediante el uso del cuaderno ATA” DESPA-PE.00.23 (versión 1), cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia en la fecha de entrada en vigor del Convenio relativo a la Importación Temporal, aprobado por Resolución Legislativa N° 30808.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA